

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

RESOLUCIÓN AGT N° 31/14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de mayo de 2014.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, el Reglamento Interno del Ministerio Público, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 57/12, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autárquica dentro del Poder Judicial.

Que la Ley del Ministerio Público atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que de conformidad con el artículo 22 inciso 6 de la Ley N° 1.903 y su modificatoria, es atribución de esta Asesoría General reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que por Resolución AGT N° 57/12 se dispuso la asignación del Dr. Ernesto Matias Díaz, Legajo N° 2388, en el cargo de Secretario Letrado, en la Asesoría Tutelar de Cámara ante el fuero en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, y por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta conveniente que el Dr. Díaz cumpla funciones en el ámbito de la Secretaría General de Gestión de esta Asesoría.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público,

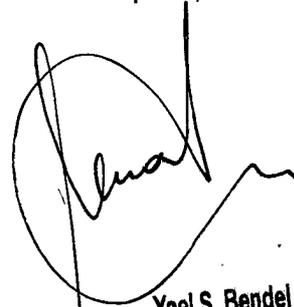
LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE:

ARTICULO 1.- Disponer la asignación de funciones del Dr. Ernesto Matias Díaz, Legajo N° 2388, en el cargo de revista, en la Secretaría General de Gestión de este Ministerio Público Tutelar, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ARTICULO 2º.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

131/14 Tº XU Fº 184 FECHA 16-05-14

~~ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES~~